

CONSEJO REGIONAL DE GOBIERNO REGION DE ÑUBLE

Chillán, 17 de mayo de 2019.

REFERENCIA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PROGRAMACIÓN "PLAN DE DESARROLLO DE LA RED ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE SALUD DE ÑUBLE 2019-2025".

CERTIFICADO N° 0097

PAULO DE LA FUENTE PAREDES, Abogado, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de Gobierno de ÑUBLE, certifica lo siguiente:
Que el Consejo de Gobierno Regional de la Región de ÑUBLE en:
Sesión de Consejo de Gobierno de la Región:

Sesión: Ordinaria N.º 0016

Fecha: miércoles 08 de mayo de 2019

Lugar: Salón Consejo de Gobierno Regional de Ñuble.

Dando cuenta el presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Turismo, Salud, y Medio Ambiente, don John Andrades Andrades, presentada en informe respectivo N°10 del día martes 30 de abril de 2019, ingresada por el ejecutivo mediante:

Documento: Oficio DIPLADE, N° 0157 de fecha 22 de abril de 2019.

Fecha ingreso CORE: 22 de abril 2019.

Se presentó, conforme a Oficio N° 0165 de jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Ñuble (DIPLADE). Por medio de facultades delegadas de Intendente. Para su análisis y aprobación, la modificación del Convenio de programación denominado "Plan de Desarrollo de la Red Asistencial del Servicio de salud de Ñuble 2019-2025". Conforme a documento y oficio que se adjunta y se entiende ser parte de este instrumento, el cual se rubrica por el ministro de fe que suscribe. Toda modificación o alteración, rectificación, corrección o reemplazo, total o parcial de su contenido, es de la esencia y facultad resolutoria del Consejo Regional de Ñuble, el que deberá ser consultado al efecto.

Cita acuerdo. Acuerdo N°04: Se acuerda la aprobación de la modificación del Convenio de Programación "Plan de Desarrollo de la Red Asistencial del Servicio de salud de Ñuble 2019-2025". Documento que se adjunta y se entiende ser parte de este instrumento, el cual se rubrica por el ministro de fe que suscribe. Toda modificación o alteración, rectificación, corrección o reemplazo, total o parcial de su contenido, es de la esencia y facultad resolutoria del Consejo Regional de Ñuble, el que deberá ser consultado al efecto.

Acuerdo que registro la siguiente votación de consejo: **UNANIMIDAD**

Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Paulo De la Fuente Paredes
Abogado
Ministro de fe
Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Ñuble

